

Ratifican el “Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico”**DECRETO SUPREMO
N° 062-2015-RE**

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, el “**Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico**”, fue suscrito el 10 de febrero de 2014, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia;

Que, es conveniente a los intereses del Perú la ratificación del citado instrumento jurídico internacional;

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 57° y 118° inciso 11 de la Constitución Política del Perú y el segundo párrafo del artículo 2 de la Ley N° 26647, que facultan al Presidente de la República a celebrar y ratificar Tratados, o adherir a éstos sin el requisito de la aprobación previa del Congreso;

DECRETA:

Artículo 1°.- Ratifícase el “**Protocolo Adicional al Acuerdo Marco de la Alianza del Pacífico**”, suscrito el 10 de febrero de 2014, en la ciudad de Cartagena de Indias, República de Colombia.

Artículo 2°.- De conformidad con los artículos 4° y 6° de la Ley N° 26647, el Ministerio de Relaciones Exteriores procederá a publicar en el diario oficial “El Peruano”, el texto íntegro del referido Protocolo Adicional, así como la fecha de entrada en vigencia.

Artículo 3°.- Dése cuenta al Congreso de la República.

Artículo 4°.- El presente Decreto Supremo será refrendado por la Ministra de Relaciones Exteriores.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil quince.

OLLANTA HUMALA TASSO
Presidente de la RepúblicaANA MARÍA SÁNCHEZ DE RÍOS
Ministra de Relaciones Exteriores1315979-2
